

Concejo Municipal de Rafaela
entró el: 21 / 05 / de 20 25
a las 08:00 horas.-
CINZIA PEDUATO.
FIRMA

Los Concejales María Paz Caruso Mónaco y Juan Senn del bloque Juntos Avancemos y Martín Racca y Valeria Soltermam del bloque Frente de Todos presentan para su aprobación la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, informe:

- a) Cuántas personas humanas o jurídicas se han inscripto en el Registro Provincial de Acopiadores y Comercializadores de Metales No Ferrosos conforme a lo dispuesto por la Ordenanza N.º 5536. Adjuntar copia del registro.
- b) Qué mecanismos de control y fiscalización se encuentran actualmente en funcionamiento respecto a los comercios alcanzados por la norma (Art.2º).
- c) Si se han labrado actas o iniciado actuaciones administrativas o judiciales por incumplimientos a la ordenanza desde su promulgación, ya sea desde el Ministerio de Gobierno e Innovación Pública de la Provincia de Santa Fe y/o la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Ciudad de Rafaela.
- d) Si se ha detectado la radicación de nuevos establecimientos y qué actuaciones se han realizado al respecto y si se han inscripto los establecimientos existentes a la fecha de promulgación.

FUNDAMENTOS

Que este Concejo Municipal, el 25 de abril de 2024, sancionó la Ordenanza N° 5.536, cuyo objetivo principal es prevenir la comercialización de bienes obtenidos de manera ilícita mediante hechos delictivos, especialmente en relación con metales no ferrosos y autopartes.

Entró C. M. Reg. N° 10767-1



CONCEJO

MUNICIPAL DE RAFAELA

Que la norma buscaba dotar de herramientas de control y trazabilidad al proceso de compraventa de estos materiales, en respuesta al incremento de robos de bocas de tormenta, herrajes de bronce, cableados de cobre, ruedas o autopartes de vehículos, medidores de agua potable, flexibles ubicados en las casillas de gas, entre otros insumos.

Que es indiscutible el impacto negativo que estas actividades generan sobre la seguridad ciudadana, los servicios públicos y el patrimonio común de la ciudad.

Que después de un año de sancionada la norma, creemos imprescindible verificar la efectiva aplicación de la ordenanza y la adhesión a los registros provinciales pertinentes. Asimismo, es de interés de este Cuerpo conocer los mecanismos actuales de fiscalización, así como eventuales sanciones aplicadas a comercios que incumplan la normativa.



Lic. MARÍA PAZ CARUSO
Concejal
Juntos Avancemos



Dr. MARTÍN RACCA
Concejal
Frente de Todos



JUAN SENN
CONCEJAL
Juntos Avancemos



VALERIA SOLTERMANN
Concejala
Frente de Todos